ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

12 de noviembre de 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de Contratación Directa cuyo Objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Y LO SEGUIMIENTO, ALIMENTACION DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS CONTRACTUALES Y DE CONTROL (SECOP II, SI OBSERVA)** Se elabora el presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad (Estudios Previos), documento que hace parte integral del proceso de contratación y constituye la herramienta de planeación y diagnóstico previo, indispensable antes de dar apertura al respectivo proceso, en desarrollo del principio de planeación que rige la contratación estatal.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Definición de la Necesidad:

Para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER, es conveniente la celebración del contrato objeto del presente estudio, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO de conformidad con lo dispuesto en Decreto 045 de 2026.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER cuenta dentro de su estructura orgánica con SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO encargada del proceso GESTION DE LA INCLUSION SOCIAL, con las áreas de trabajo de Atención Integral a población vulnerable y de Área de trabajo de Inclusión Social, la cual cuenta con una planta de personal integrada por Un (1) profesional Universitario, una (1) secretaria, un (1) Técnico Administrativo.

Que dentro del proceso de la secretaria De Desarrollo Social Equidad y Género se encuentran brindar atención integral a las necesidades básicas de los adultos mayores, y toda población vulnerable, lo que abarca un conjunto de acciones administrativas, formulación y seguimientos de proyectos, salud, alimentación, higiene y apoyo emocional para garantizar una vida digna y autónoma, lo que contribuyen al cumplimiento de objetivos de esta secretaria y al Fortalecimiento de los programas para la atención integral de las necesidades básicas del adulto mayor en la vigencia 2024 a 2027 en el municipio de Los Patios BPIN 2024544050013.

Es indispensable para la secretaria el cumplimiento en el proceso de formulación de proyectos bajo la Metodología General Ajustada (MGA) del Departamento Nacional de

Planeación (DNP) en Colombia abarcan el análisis sistémico, la optimización de recursos y la estructuración técnica y financiera.

En la secretaria es fundamental cumplir con los objetivos, los productos, las actividades y los insumos de manera lógica y coherente, con las necesidades del plan de gobierno y de la secretaria, lo que permitirá medir el impacto esperado.

De lo expuesto se concluye que se requiere la vinculación Profesional en ingeniera industrial a la gestión administrativa con conocimiento y experiencia laboral, que garantice la formulación de proyectos y presupuestal para dar cumplimiento a la atención Integral a población vulnerable y área de trabajo de Inclusión Social, dando cumplimiento a las directrices institucionales, por cuanto el personal de planta existente no es suficiente para atender las necesidades del servicio que surge en desarrollo de las funciones de la Entidad.

Por lo tanto, se justifica la contratación de un Profesional en Ingeniería Industrial que apoye el área de formulación de proyectos, financiera, presupuestal, liquidación y cierre de procesos contractuales de los vigencias del 2024,2025 y 2026 y alimente las plataformas de SECOP II y de cumplimiento al SIA OBSERVA, ya que por la reestructuración de la nómina la secretaria quedo insuficiente con personal administrativo que realice estas funciones, por lo tanto se debe continuar con el fortalecimiento administrativo integral y que a su vez permita la atención vulnerable y se garantice los derechos de primera infancia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adulto mayor en el municipio de los patios y se supla la necesidad pública y la eficiencia institucional, por lo anterior se requiere este personal para dar respuesta a misionalidad de la secretaria.

1.2 Resultados esperados

- Mantener actualizada las actas de liquidación de los contratos de prestación de servicios.
- Apoyar en la elaboración de las actas de liquidación de procesos contractuales.
- Mantener actualizada la plataforma del SECOP II y SIA observa.
- Apoyar en la formulación de proyectos de la secretaria de Desarrollo Social.
- Seguimiento al plan de Desarrollo de la secretaria de Desarrollo Social.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Y LO SEGUIMIENTO, ALIMENTACION DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS CONTRACTUALES Y DE CONTROL (SECOP II, SI OBSERVA)

2.1 Obligaciones específicas del contratista

1.Elaborar conceptos técnicos necesarios en los procesos contractuales, para atender los requerimientos que sean solicitados en la secretaria de Desarrollo Social y Equidad de Género.

2. Apoyar en la realización de informes de planeación y formulación de proyectos y sus actualizaciones.

3. Actualizar la base de datos de los programas de la secretaria de Desarrollo Social y Equidad de Genero

4. Apoyar en la actualización y seguimiento de los procesos de contratación plataforma SECOP II

5. Apoyar a la actualización y seguimiento de los procesos de plataforma SIA OBSERVA

6. Asistir a las reuniones y comités de seguimiento, que se convoque en el desarrollo de contratación y de las diferentes auditorias.

7. Apoya en las actas de liquidación de los procesos contractuales de la oficina de Desarrollo Social y Equidad de Género.

8. Diseñar y proponer estrategias orientadas al mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia administrativa y la productividad institucional.

9. Diseñar y proponer estrategias orientadas al mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia administrativa y la productividad institucional.

10. Apoyar la organización, distribución y optimización de los recursos disponibles, buscando mejorar el desempeño y funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad.

11. Participar en reuniones, mesas de trabajo y jornadas de articulación institucional cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

12. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato, dentro del ámbito de las obligaciones contratadas.

13. Presentar los informes de actividades y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos establecidos por la entidad.

14. Las demás que se le sean asignadas por parte del supervisor.

2.2. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
6. Afiliarse y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales a que haya lugar, y acreditar dicho pago como requisito para cada uno de los pagos, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1833 de 2016, 789 de 2002, 1122 de 2007, 1990 de 2016, 1562 de 2012 y demás normas que los adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
9. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla.
11. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
12. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
13. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando

las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

14. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), cuando en desarrollo del objeto contractual tenga acceso a datos personales y demás normas que los adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Contratación Directa, en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales pueden contratar bajo esta modalidad "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate", sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la expedición de acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el contrato a celebrar corresponda a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente documento, junto con la constancia escrita del ordenador del gasto o funcionarios delegados mediante acto administrativo motivado sobre la verificación de idoneidad y experiencia, soporta la selección del contratista.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.
La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales del mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece actividades profesionales, cientificas y tecnicas. lo anterior toda vez que las actividades no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. **Económico**

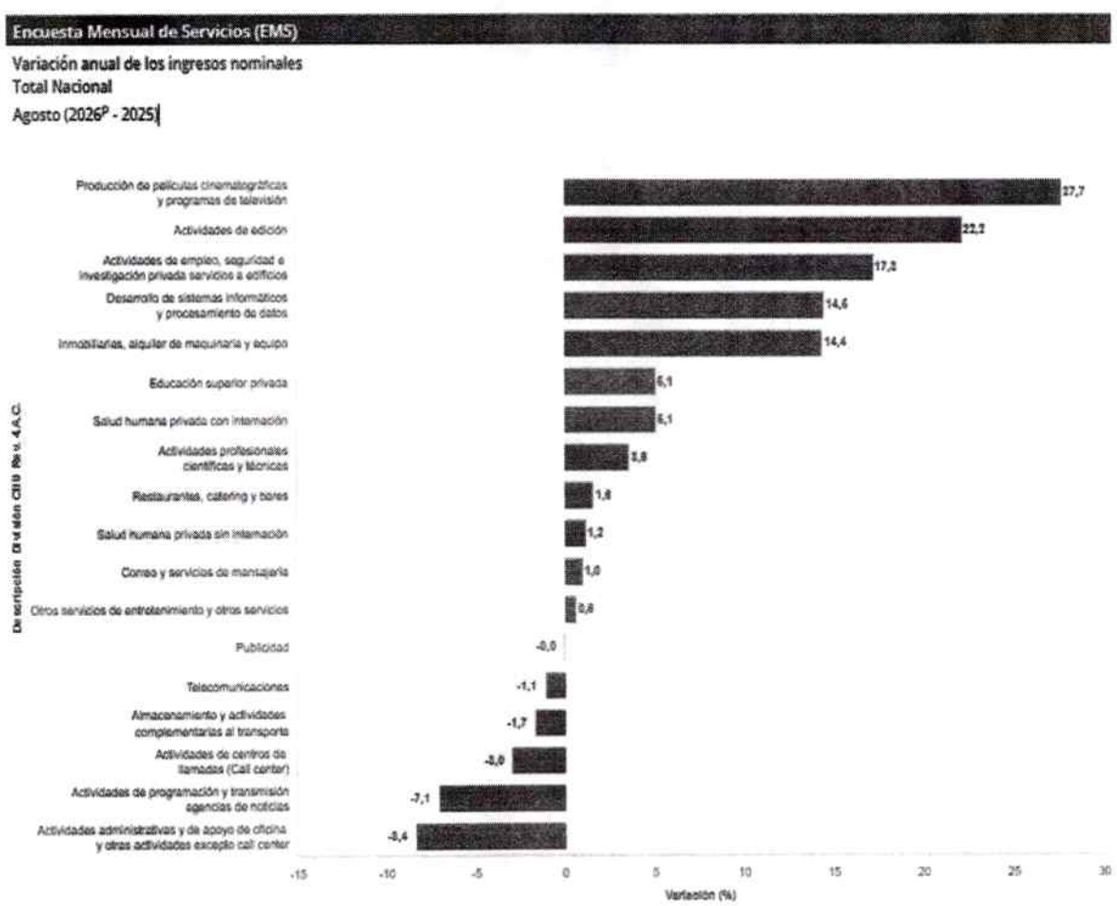
En este caso el sector servicios se refiere a actividades actividades profesionales, cientificas y tecnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de actividades profesionales, cientificas y tecnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de agosto de 2026 se comportó de la siguiente manera

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Información agosto 2026

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.



Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Boletín técnico | Anexos

Información actualizada el 16 de octubre de 2026

2. Técnico

En el mercado laboral los servicios de actividades profesionales, cientificas y tecnicas, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estas personas son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

3. Regulatorio

En Colombia, el ejercicio de las profesiones tiene fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política, según el cual toda persona es libre de escoger profesión u oficio, correspondiendo a la ley exigir títulos de idoneidad y a las autoridades competentes inspeccionar y vigilar su ejercicio.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y crea el Sistema Nacional de Acreditación (arts. 53 a 55),

Ley 749 de 2002 regula la educación técnica profesional y tecnológica,

Ley 1188 de 2008 reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior.

Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación, que compiló, entre otros, el Decreto 1295 de 2010 y el Decreto 2566 de 2003) fija las condiciones de calidad para la oferta de dichos programas.

El contrato por suscribir se regirá, además, por las normas civiles y comerciales vigentes en todo aquello no regulado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado, el tipo de servicio requerido es ofrecido por personas naturales idóneas que cumplen el perfil solicitado, que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales

2. Dinámica de producción y entrega del servicio.

Por tratarse de prestación de servicios de actividades profesionales, cientificas y tecnicas de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

3. Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. **Estudio de la demanda.**

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando Dos (2) con similar objeto y perfil durante las vigencias 2025 y 2026 los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Los contratos anteriores sirven de referencia para verificar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado y con los honorarios reconocidos por otras entidades públicas para servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares.

Link del contrato	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index
Modalidad contractual:	OPS	OPS
Contratista:	**BRYAN EDRUARDO MARQUEZ CAYCEDO**	**BRYAN EDRUARDO MARQUEZ CAYCEDO**
Contrato No.:	CPS-314-2026	OPS-JUR-896-2025

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y PREPARACION DE INFORMES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EQUIDAD Y GENERO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y LA OFERTA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y PREPARACION DE INFORMES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EQUIDAD Y GENERO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y LA OFERTA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Valor total:	5 MESES $15.000.000	2 MESES ($ 6.000.000)
Forma de pago:	MENSUAL	MENSUAL
Fecha de suscripción:	26/01/2026	16/10/2025

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe verificar la idoneidad y experiencia relacionadas con el área objeto del contrato. Para el efecto, se establecen los siguientes criterios:

De acuerdo a lo estipulado en el Articulo Decreto 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al 80 del Decreto 1510 de 2013 la experiencia, idoneidad y capacidad requerida para ejecutar el presente contrato es:

CAPACIDAD: Debe ser Persona Natural que no se encuentre incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades de ley.

IDONEIDAD: Profesional en ingeniería industrial

EXPERIENCIA: Experiencia Laboral (5) meses

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Estudio de precios: Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la elaboración de un estudio de precios formal; no obstante, se tuvieron en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y procesos similares publicados en el SECOP para determinar razonablemente el valor del servicio a proveer.

Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Disponibilidad presupuestal: Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.° 001399 28 Julio de 2026,

Rubro 2.3.2.02.02.009.41.29 Servicios Integrales de Atención del Adulto mayor en situación de vulnerabilidad a través de los Centros Vida, fuente de recursos 677 Rec. Balance Estampilla del Adulto Mayor. 2024544050013 fortalecimiento de los programas para la atención de las necesidades básicas del adulto mayor en la vigencia 2024 a 2027 en le municipio de los patios

Forma de pago: El valor a cancelar será de UN (1) pago de un MES por CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000) y un (1) pago correspondiente de diez (10) días por el valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000), previo cumplimiento de los requisitos legales, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral..

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se solicita la contratación por un término de **CUARENTA (40) DIAS**, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma transaccional Secop II, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías, cuando esta se exija.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 200, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se identifican y valoran a continuación los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Baio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	SNS	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	Fecha de Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión
2	SNS - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar a la oficina jurídica y contratación que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
4	SNS	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la entidad o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar a la oficina juridica y contratación para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará a la oficina juridica y contratación, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

Riesgos laborales — Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

De acuerdo con el Decreto 768 DE 2022, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, las tarifas de cotización a la ARL vigentes se estructuran en cinco (5) niveles de riesgo según la actividad económica.

En consecuencia, para efectos del presente proceso contractual, la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de acuerdo con la clasificación de riesgo que corresponda a las actividades

objeto del contrato y con la tarifa establecida en la normativa vigente para la respectiva vigencia.

Tabla de porcentajes por nivel de riesgo

Clase de Riesgo	Nivel de Riesgo	Tarifa de Cotización
I	Mínimo	**0.522%**
II	Bajo	**1.044%**
III	Medio	**2.436%**
IV	Alto	**4.350%**
V	Máximo	**6.960%**

Para el presente estudio se determinó que las actividades a ejecutar corresponden a la clase de riesgo **I,** a cargo del contratista, quien deberá informar a la Entidad la ARL a la que se encuentre afiliado.

IX. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considero necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

X. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben realizar este análisis para los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa.

XI. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO, quien ejercerá un control integral y podrá exigir al contratista la información necesaria para verificar el

cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas.

El supervisor deberá realizar el seguimiento, monitoreo y revisión de la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones, condiciones y periodicidad establecidas, así como efectuar la gestión y seguimiento de los riesgos identificados, con el propósito de prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar afectaciones a la Entidad.

El contratista deberá acatar las órdenes que por escrito le imparta el supervisor. Si no estuviere de acuerdo con ellas, deberá manifestarlo por escrito, con copia a la Entidad, antes de ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor por los perjuicios que se deriven de su cumplimiento.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir una orden escrita del supervisor, este le notificará el incumplimiento señalando las omisiones o infracciones respectivas y exigirá su cumplimiento. Si la notificación no surte efecto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el supervisor informará la situación a la Entidad para que adopte las medidas pertinentes.

Con la presentación del presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad queda evidenciada la necesidad y conveniencia del contrato, tendiente a cumplir con los propósitos institucionales de ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente los descritos en el numeral I del presente documento; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

Karen Villamizar Ruiz

KAREN ELENA VILLAMIZAR RUIZ
Secretaria De Desarrollo Social Equidad y Genero